

REPUBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO QUINCE (15) LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., 29 de julio de 2022. Al Despacho del señor Juez el presente proceso ejecutivo **No. 11001310501520210040900**, informando que fue devuelto con decisión del Tribunal Superior de Bogotá - Sala Laboral, quien REVOCÓ parcialmente el literal B del numeral 1 del auto del 07 de marzo de 2022; De igual forma, obra solicitud del apoderado de la parte ejecutante solicitando la terminación por pago total de la obligación.

La Secretaria

FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE
DEYSI VIVIANA APONTE COY

JUZGADO QUINCE LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., cuatro (04) de agosto de dos mil veintidós (2022)

Teniendo en cuenta el informe secretarial que antecede y al verificar la documental allegada por el apoderado de la parte ejecutante (Vis folios 359 a 365) se evidencia que la ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES – COLPENSIONES, de acuerdo con lo ordenado, allegó a la empresa PALMAS MONTERREY S.A. cálculo actuarial del trabajador NELSON ENRIQUE ARRIETA JIMENEZ, identificado con C.C. 91.320.556 y a su vez la empresa PALMAS MONTERREY S.A. pago el valor del cálculo actuarial mediante comprobante de pago No. 0442000001791, por la suma de \$ 11.275.435; por lo tanto se ordena:

OBEDECER Y CUMPLIR lo resuelto por el H. Tribunal Superior de Bogotá- Sala Laboral en providencia de fecha 06 de julio de 2022.

DECRETAR LA TERMINACIÓN DEL PROCESO, por pago total de la obligación.

SIN CONDENA EN COSTAS, en virtud a que se acreditó el cumplimiento de la obligación de la ejecutada ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES – COLPENSIONES objeto de mandamiento de pago.

CUARTO: ARCHÍVESE las presentes diligencias, previas las desanotaciones de rigor.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

El Juez,

ARIEL ARIAS NÚÑEZ

JUZGADO QUINCE LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTA
HOY **05 DE AGOSTO DE 2022**, SE NOTIFICA EL AUTO
ANTERIOR POR ANOTACIÓN EN EL ESTADO No. **032**

FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

DEYSI VIVIANA APONTE COY
SECRETARÍA

JAVA

Firmado Por:
Deysi Viviana Aponte Coy
Secretario Circuito
Juzgado De Circuito
Laboral 015
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **7aed76b141dde0a7eed70e7dc2308968f877a923fac4894e0c35f7afc2039d68**

Documento generado en 04/08/2022 02:57:49 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>